POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Hernan Wilmar Saldarriaga Lopez <hwsaldarriaga@elpoli.edu.co>

Claridades del Servicio de Transporte de Combustibles CT 19341

2 mensajes

ALEJANDRO GARCES MARTINEZ <alejandrogarces@elpoli.edu.co> 2 de junio de 2026 a las 12:03
Para: directorventas@zavel.com.co
Cc: hwsaldarriaga@elpoli.edu.co

Saludos cordiales, luego de consulta con la Dirección de Adquisiciones de la entidad en búsqueda de claridades sobre la interpretación del contrato CONTRATO N° 19341-2026 celebrado entre Districombustibles de Antioquia SAS y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se admitirá el cobro de la tarifa de transporte de manera independiente al valor de la gasolina y el acpm (cuyos límites máximos son los presentados en la oferta del proceso SMC-6229-2026), para lo cual tener en cuenta las siguientes recomendaciones y/o observaciones:

1. El vehículo utilizado deberá ser el adecuado para transportar esta clase de líquidos y según la capacidad de los pedidos ordenados por el supervisor.
2. Para las sedes regionales, preferiblemente despachar desde una estación de servicio cercana o próxima al lugar de entrega.
3. Procurar que los recipientes y el personal encargado del transporte sean confiables y adecuados, para que la entrega del producto sea afín en cuanto a calidad y cantidad contratadas.

Como ya han conocido, los pedidos generalmente son en cantidades fijas o en volúmenes que varían poco, por tanto, es posible y necesario estandarizar tarifas fijas de transporte para cada una de las sedes donde se ha requerido o pueda requerirse el servicio. La tarifa debe ser acorde al precio promedio del mercado para que el supervisor realice las proyecciones de las cantidades a encargar en el desarrollo del contrato de acuerdo a las tarifas y al presupuesto disponible.

Agradecemos una comunicación pronta de las seis tarifas estimadas (según las ubicaciones de las sedes detalladas en los estudios previos) para revisión y aprobación de la supervisión, en pro de continuar sin contratiempos la ejecución del contrato.

Atentamente,
Alejandro Garcés Martínez
Abogado
Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

Astrid Bolivar <directorventas@zavel.com.co> 18 de junio de 2026 a las 15:43
Para: ALEJANDRO GARCES MARTINEZ <alejandrogarces@elpoli.edu.co>
Cc: "hwsaldarriaga@elpoli.edu.co" <hwsaldarriaga@elpoli.edu.co>

Buenas tardes.

Cordial saludo.

Con ocasión al correo que antecede, Districombustibles de Antioquia S.A.S. se permite informar que mantiene plena capacidad operativa, técnica y logística para garantizar el cumplimiento del objeto contractual derivado del proceso SMC-6229-2026, reiterando su disposición permanente de atender los requerimientos de suministro formulados por la Entidad.

No obstante, frente a la manifestación según la cual ***"se admitirá el cobro de la tarifa de transporte de manera independiente al valor de la gasolina y el acpm (cuyos límites máximos son los presentados en la oferta del proceso SMC-6229-2026)"***, consideramos pertinente realizar las siguientes precisiones:

1. Los combustibles líquidos derivados del petróleo corresponden a un sector económico sometido a regulación estatal. En virtud del Decreto 1073 de 2015 y de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, los precios de los combustibles pueden ser objeto de modificación por decisión del Gobierno Nacional, circunstancia que resulta obligatoria para todos los agentes que participan en la cadena de distribución. En consecuencia, las variaciones en el precio del combustible no obedecen a decisiones discrecionales o unilaterales de Districombustibles Antioquia S.A.S., sino al cumplimiento de disposiciones regulatorias expedidas por las autoridades competentes.

2. En la revisión de los estudios previos, la invitación pública, los anexos, el informe de evaluación y la carta de aceptación, **no se evidencia disposición expresa que establezca que los precios ofertados debían permanecer fijos, firmes e invariables durante toda la ejecución contractual**, ni que Districombustibles Antioquia hubiera renunciado a las variaciones derivadas de la regulación oficial aplicable al sector de combustibles.

3. La propuesta económica presentada por Districombustibles Antioquia S.A.S. **indicó expresamente que los precios ofertados variarían de acuerdo con las resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional.** Esta condición fue conocida por la Entidad durante la etapa precontractual, sin que se formularan observaciones, solicitudes de aclaración o reparos por parte del comité evaluador, el cual concluyó que la propuesta cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, consideramos necesario revisar conjuntamente el alcance de la presente solicitud formulada de su parte y/o la supervisión, a efectos de determinar su viabilidad técnica, económica y contractual, garantizando que cualquier mecanismo de reconocimiento, facturación o control presupuestal se encuentre debidamente soportado en las condiciones que rigieron el proceso de selección y en los documentos que integran el contrato.

No obstante lo anterior, y en aras de garantizar la adecuada ejecución contractual, como la Entidad considera necesario individualizar y reconocer económicamente los costos asociados al transporte o la logística de distribución por sede, respetuosamente sugerimos evaluar la viabilidad jurídica y contractual de realizar las modificaciones o ajustes que resulten procedentes, permitiendo así incorporar de manera expresa dichos conceptos dentro de la estructura económica del contrato.

De considerarse viable esta alternativa, Districombustibles Antioquia S.A.S. se encuentra en disposición de presentar las respectivas cotizaciones por destino o punto de entrega, con el fin de que dichos conceptos queden claramente definidos, aprobados y soportados contractualmente a través de un modificatorio al contrato, facilitando su posterior facturación y evitando interpretaciones divergentes durante la ejecución del contrato.

Reiteramos nuestra total disposición para construir alternativas que permitan garantizar el suministro oportuno de los productos requeridos por la Entidad, dentro del marco de las condiciones contractuales vigentes, la regulación aplicable al sector y los principios de transparencia, planeación y equilibrio económico.

Cordialmente;

DISTRI
COMBUSTIBLES

Astrid Bolívar
Directora Comercial
Tel: 604 5402620 – 311 563 6406
Correo: directorventas@zavel.com.co

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.

De: ALEJANDRO GARCES MARTINEZ <alejandrogarces@elpoli.edu.co>
Enviado: Martes, 02 de Junio de 2026 12:03
Para: Astrid Bolivar <directorventas@zavel.com.co>
CC: hwsaldarriaga@elpoli.edu.co <hwsaldarriaga@elpoli.edu.co>
Asunto: Claridades del Servicio de Transporte de Combustibles CT 19341
[El texto citado está oculto]